

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,  
CUIDADO Y ASISTENCIA DE CEMENTERIOS.**

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO Y ASISTENCIA DE CEMENTERIOS

## 1.- OBJETO DE LA CONTRATACION:

1.1- Tiene por objeto el presente Pliego, establecer las **Condiciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Mantenimiento, Cuidado y Asistencia de Cementerios**, dada la precariedad existente en la prestación del mismo .

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuadros de precios ([art. 50.5 L.C.A.P.](#)) revestirán carácter contractual.

El Servicio se prestará en los Cementerios de Almuñecar y la Herradura.

## 2.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los trabajos a realizar en los Cementerios de Almuñecar y La Herradura serán los siguientes:

- Abrir al público para su libre acceso todos los recintos de unidades de enterramiento e instalaciones de uso general; el horario establecido será INVIERNO de 9,00 a 13,00 h. y de 16,00 a 18,00 h. (octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril) y VERANO de 9,00 a 13 h. y de 16,00 a 19,00 h. (mayo, junio, julio, agosto y septiembre), sin perjuicio de la ampliación o reducción de acuerdo con los criterios del Ayuntamiento.
- Durante las fiestas de Todos los Santos, el horario será más amplio, de acuerdo con las necesidades de los usuarios y estarán abiertos las 24 horas del día de Todos los Santos.
- Limpieza diaria de todas las dependencias de uso general, incluso calles; también se limpiarán y mantendrán en perfecto estado el resto de las dependencias.
  
- Mantenimiento de jardinería, riego, poda, labrado, etc..., y limpieza de hierbas, cuando fuese necesario.
- Mantenimiento de pintura, carpintería cerrajería, electricidad, fontanería y albañilería.
- Construcción de tapas de hormigón para tapar nichos y columbarios, así como reparación de los nichos que se desalojen.

- Ejecutar enterramientos, incluso domingos y festivos, y las extracciones de restos, así como posterior enterramiento en columbarios de acuerdo con la autorización del Ayuntamiento.
- Preparar las instalaciones para tanatopraxis y autopsias y asistir a las operaciones cuando se realicen por orden de las autoridades sanitarias o judiciales, debiendo mantenerlas en perfecto estado para su uso cuando fuese necesario.
- Retirar los desechos de las extracciones y productos sobrantes de los enterramientos (coronas, etc...) sin que se produzca acopio de los mismos, procediendo inmediatamente a su transporte al vertedero municipal; queda prohibido quemar restos.
- Atender e informar al público.
- Replantear las parcelas destinadas a panteones conforme a los planos existentes en el Ayuntamiento, comprobando que la edificación se ajusta a la superficie autorizada.
- Poner en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales cuantas incidencias pudiesen ocurrir, deterioro de instalaciones y edificaciones, peligrosidad de algún elemento, etc.
- Ejecutar la construcción de nichos en el número que le indique el Ayuntamiento, debiendo iniciar los trabajos como máximo 3 meses después de la notificación y conforme a los planos que se facilitarán por los Servicios Técnicos Municipales.

#### **4.- PERSONAL:**

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las necesidades del Servicio y las exigencias del contrato, y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso según lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios locales y provinciales que los afecte.

Si durante la ejecución de la contrata se comprobare por el Ayuntamiento las necesidades de aumento de plantilla para la realización eficiente de las obligaciones contratadas, el adjudicatario vendrá obligado a la ampliación que se le imponga.

En los casos en que por fuerza mayor apreciada por la Alcaldía deba prestarse algún servicio, el Contratista queda obligado a poner a disposición y a las órdenes del Ayuntamiento todo el material y personal necesario.

En caso de huelga del personal, la Alcaldía queda facultada para dictar un decreto de Servicios Mínimos de obligado cumplimiento para el adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse al mismo.

#### **5.- MATERIALES Y EQUIPOS:**

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para la buena realización del servicio contratado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

Entre otros, dispondrá de las siguientes herramientas normales:

**LIMPIEZA:** Cepillos, recogedores, fregonas, cubos, detergentes, bactericidas, bolsas de basura, etc.

**JARDINERIA:** Azadas, picos, espuelas, tijeras de podar, etc.

**ALBAÑILERIA:** Cubos, palustres, martillos, cincel, yesos, cemento, arena, etc.

**PINTURA:** Brochas, pinceles, rodillos, cubos, pintura plástica, etc.

**CARPINTERIA DE MADERA Y CERRAJERIA:** Equipo de herramientas necesario para reparaciones y mantenimiento de puertas, ventanas, rejas, cancelas, etc.

**ELECTRICIDAD:** Equipo de herramientas para reparación y mantenimiento de la instalación eléctrica existente.

**FONTANERIA:** Equipo de herramientas necesarias para la reparación de la instalación de fontanería existente.

**ROPA Y EQUIPO DE TRABAJO:** Ropa, guantes, mascarillas, etc.

La adquisición de todo el material necesario para la prestación del servicio, será de cuenta y cargo del Adjudicatario.

## **7.- INSPECCION Y VIGILANCIA:**

El Adjudicatario, deberá atender con toda solicitud a cuantas órdenes dicte el Servicio Técnico Municipal correspondiente.

Las decisiones del Ayuntamiento tendrán carácter ejecutivo, sin perjuicio de los demás derechos legales del contratista, una vez cumplida.

Para la debida comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas, el contratista confeccionará un parte semanal en el que el Encargado de la limpieza firmará la aprobación del servicio realizado.

## **8.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA:**

Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en este Pliego de Bases y en el de Condiciones Administrativas, serán también de cuenta del contratista los que se originen por el montaje, desmontaje y retirada de cualquier clase de instalación; los de protección de materiales, seguridad, por daños o incendios, los de conservación y reparación de vehículos y materiales, y los ocasionados por la corrección de deficiencias que se pongan de manifiesto en las inspecciones.

El contratista realizará una campaña permanente de concienciación ciudadana, para lo que el Ayuntamiento pondrá a su disposición espacios libres gratuitos en los medios de comunicación locales.

Así mismo, serán de cuenta del Contratista los gastos ocasionados por la suscripción de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General que cubre los riesgos de las personas afectadas, que de manera permanente,

temporal o accidentalmente se encuentren en las instalaciones del servicio o que se puedan producir en el desempeño de los distintos trabajos objetos del Pliego.

## 9.- UNIFORMIDAD DEL PERSONAL:

El personal de la adjudicataria que realice su trabajo en la vía pública, incluidos los conductores de los vehículos, irán convenientemente uniformados y dotados de los medios de protección conforme se fija e la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo. Estos uniformes serán como mínimo dos, uno de invierno y otro de verano, se completarán en tiempo de lluvia con impermeables, llevando un distintivo referido al servicio y se mantendrán en buen estado.

## 10.- PRESUPUESTO:

2.1.- El presupuesto total del servicio anual asciende a la cantidad de: **27.722,58 Euros**, VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO.- (art.11.2.d y 14.1 L.C.A.P.).

### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO Y ASISTENCIA DE CEMENTERIOS DE ALMUÑÉCAR Y LA HERRADURA**

- *MANO DE OBRA y SEGURIDAD SOCIAL:*

Operarios M.O. y S.S.: → 17.541,74 €

- *MATERIALES Y EQUIPOS:*

Mantenimiento de jardinería, pintura, electricidad, etc.:	→ 2.542,28 €
TOTAL ANUAL A EJECUCIÓN MATERIAL.....	20.084,02 €
13 % Gastos Generales.....	2.610,92 €
6 % Beneficio Industrial.....	1.203,84 €
TOTAL E.M. CON PORCENTAJES (G.G. + B.I.).....	23.898,78 €
16 % I.V.A.....	3.823,80 €
TOTAL IMPORTE DEL SERVICIO.....	27.722,58 €

ASCIENDE EL IMPORTE ANUAL DE ESTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO Y ASISTENCIA DE CEMENTERIOS DE ALMUÑÉCAR Y LA HERRADURA A LA EXPRESADA CANTIDAD DE VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO.-

La Construcción de nichos: será de 197,73 € unidad (CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO.) la unidad; En este precio no está incluida la excavación necesaria o cimentación especial que se pudiese realizar según la situación de los grupos de nichos.

La construcción de tapas será de: 550.83 € unidad (QUINIENTOS CINCUENTA EUROS Y OCHENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO.) la unidad.

En Almuñécar a 09 de Agosto de 2.004  
EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Alejandro R. Roldán Fontana